

Quito, 28 de julio de 2020

Señor
Gerente General
APERTURALATAM NEGOCIOS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **APERTURALATAM NEGOCIOS S.A.**, de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
DENOMINACION	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.	DENOMINACIÓN	SARAMANTO SRL
NACIONALIDAD	ECUADOR	NACIONALIDAD	COSTA RICA
IDENTIFICACION	1791813774001	IDENTIFICACIÓN	
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	1	No. ACCIONES	1
TOTAL	US \$ 1,00	TOTAL	US \$ 1,00

La nacionalidad de la cedente es ecuatoriana; mientras que de la cesionaria es costarricense. El tipo de inversión por su naturaleza, corresponde a una inversión extranjera.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.



Dr. Clemente José Vivanco S.
Gerente General
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO &
VIVANCO CIA. LTDA.



Julio Fernando Aguilar Correa
Apoderado
SARAMANTO SRL

CEDENTE

CESIONARIA

Quito, 25 de Abril de 2018

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle a Usted que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA". celebrada en la ciudad de Quito, el día de hoy 25 de abril de 2018, tuvo el acierto de reelegir a Usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el plazo de DOS (2) años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a la Compañía le determinan, en tal condición Usted por si solo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

CONSTITUCION: 13 de Diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, y el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero.

INSCRIPCION: 9 de Enero de 2002, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 093, Tomo 133, y Repertorio No. 01078 y el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el 21 de Diciembre del año 2012, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 4330, Tomo 143, y Repertorio 44993.


ABG. VERONICA ISABEL REGALADO REGALADO
Secretaría Ad – Hoc

Yo, CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", por el plazo de DOS (2) años, y en los términos que anteceden. Quito 25 de Abril de 2018.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. NO. 1707252001

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	85656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7681
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO C/A. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 93 DEL: 09/01/2002 NOT. 32 DEL: 13/12/2001.- AUM. CAP. REF. ESTAT. SOC. RM:
NO. 4330 DEL: 21/12/2012 NOT. 10 (SUPLENTE ENCARGADO) DEL: 04/10/2012.- AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



PETICION:

Que se certifique el nombramiento del representante legal de la Compañía “ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.”.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.7861del Registro de Nombramientos de nueve de mayo del dos mil dieciocho, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR , por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía “ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.”.- Quito, a doce de junio del dos mil veinte.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Res:pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO: 170725200-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
NATALIE STRAETGER ANGUZOLA





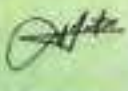
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-27

E13332222











 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0059 M **0059 - 214** **1707252001**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPUBLICA DE COSTA RICA

Pagina 1 de 2

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-6396102-2020*-*

PERSONA JURIDICA: 3-102-798479

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SARAMANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2020 ASIENTO: 367875 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/07/2020

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU SAN RAFAEL, TRESCIENTOS METROS OESTE DEL RESTAURANTE TONY ROMAS, EDIFICIO BANCO GENERAL TERCER PISO

OBJETO/FINES (SINTESIS): EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS. PARA CUMPLIR EL MISMO PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR Y EN CUALQUIER FORMA POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y ACTUAR COMO FIDUCIARIA, ASI COMO RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

NUMERO LEGALIZACION: 4062001159654

FECHA LEGALIZACION: 06/07/2020

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 06/07/2020 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS

CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: GERENTE NOMBRADO POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL GERENTE, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRA SUSTITUIR O DELEGAR SU MANDATO EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DEL MISMO. ASIMISMO, PODRA OTORGAR TODA CLASE DE PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL ACTO O ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES Y REVOCAR ESOS PODERES EN CUALQUIER MOMENTO, CONSERVANDO SIEMPRE SU PODER.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/07/2020 **CARGO:** GERENTE

OCUPADO POR: JULIO FERNANDO AGUILAR CORREA PASAPORTE 091807805-2

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

FECHA DE INSCRIPCION: 06/07/2020 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, SAN RAFAEL, TRESCIENTOS METROS OESTE DEL RESTAURANTE TONY ROMAS, EDIFICIO BANCO GENERAL TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

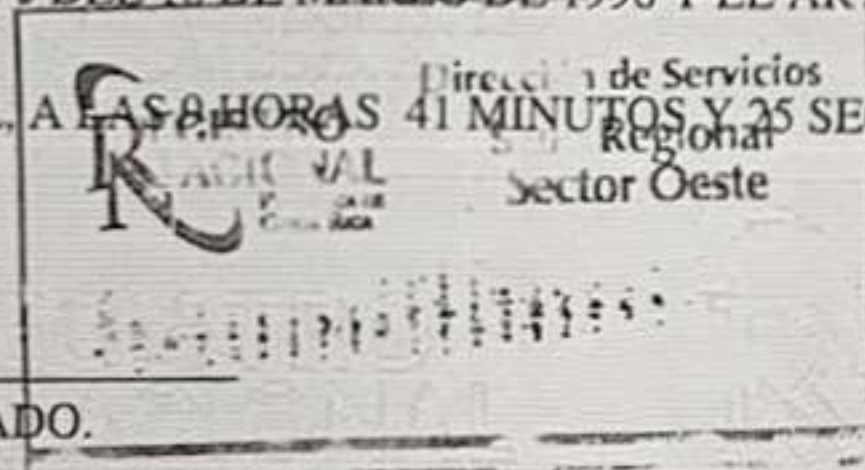
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 41 MINUTOS Y 25 SEGUNDOS, DEL 8 DE JULIO DEL 2020 -



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VIELKA SOSSA OBANDO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMATICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: VCD0S0LNDVJ
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Vivian Acosta Seas
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/07/2020
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 672144
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: SARAMANTO S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 3
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)



Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000675406

A-11 0675406

07/07/2020 11:24:09
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 11683649
Documento: 38701366
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Enter

Tasacion:
Registro:
Acto:
Monto Tasado
Descripción:
Boleta:
Finca/Motor:
TIMBRE REGIS
TIMBRE FISCA
TIMBRE ARCHI

Moneda de Tra
Sub Tot. Timbr
Descuento:
Total Timbres



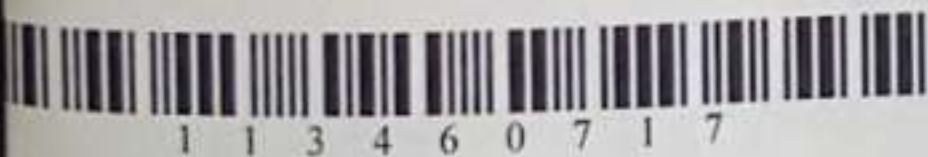
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS - TRES-.Yo, JUAN JOSE VALERIO ALFARO, Notario Público con oficina abierta en San José, Pavas, Geroma, del Parque La Amistad cuatrocientos metros norte, doscientos metros este y cincuenta metros norte, casa ocho nueve siete, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **ACTA NÚMERO UNO.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la empresa SARAMANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, trescientos metros oeste del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General, tercer piso, celebrada en su domicilio social, a las doce horas del seis de julio del dos mil veinte, con la asistencia de la totalidad del capital social. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor JULIO FERNANDO (Nombre) AGUILAR CORREA (Apellidos), de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve uno ocho cero siete ocho cinco cero-dos, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes al Apoderado para conferir, sustituir, reasumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceras personas que se consideren apropiadas y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, mediante poderes y/o mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las



mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones, cuotas de capital o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notaria de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar: Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socia o accionistas así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades, comerciales transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones



sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar el apoderado. **ARTICULO SEGUNDO: ...ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Notario Público Juan José Valerio Alfaro a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad SARAMANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Cuotistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del ocho de julio del dos mil veinte. **FIRMA ILEGIBLE---**. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS - TRES, VISIBLE DE FOLIO CIENTO DIECIOCHO FRENTE A FOLIO CIENTO DIECINUEVE VUELTO, DEL TOMO TERCERO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y SE EMITE COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MORMO7JD19E
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 23/07/2020
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 672149
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: SARAMANTO S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)



Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000675411

Oficina: 9
Cajero: 01
Documento: 3
Formulario: 0
Motivo: 3

CAN

Numero Enter

Tasacion:
Registro:
Acto:
Monto Tasado
Descripción:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE PARQU
TIMBRE FISCA

Moneda de Tr

Sub Tot.Timb
Descuento:
Total Timbre

Total DGTD:

DESGL

Efectivo:
Valores:
Total:

Monto en letras:

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
COLONES CON CINCUENTA CTS.

00011006037



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚM 091807850-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CORREA
JULIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO


CERTEJUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0001 M
JUNTA No.

0001 - 341
CERTIFICADO No.

0918078502
CEDULA No.

AGUILAR CORREA JULIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 3

PARROQUIA LETAMENDI

ZONA: 1

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170725200-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVANCO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

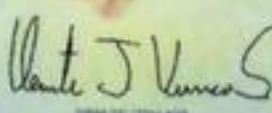
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-27

E133312222




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0059 M JUNTA No.
0059 - 214 CERTIFICADO No.
1707252001 CÉDULA No.

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1





2019

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


E PRESIDENTE DE LA

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚM 091807850-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CORREA
JULIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO


0001 M
JUNTA N°

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0918078502
CEDULA N°

AGUILAR CORREA JULIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: LETAMENDI
ZONA: 1

Quito, 28 de julio de 2020

Señor
Gerente General
APERTURALATAM NEGOCIOS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **APERTURALATAM NEGOCIOS S.A.**, de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
DENOMINACION	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.	DENOMINACIÓN	SARAMANTO SRL
NACIONALIDAD	ECUADOR	NACIONALIDAD	COSTA RICA
IDENTIFICACION	1792022096001	IDENTIFICACIÓN	
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	399	No. ACCIONES	399
TOTAL	US \$399,00	TOTAL	US \$ 399,00

La nacionalidad de la cedente es ecuatoriana; mientras que de la cesionaria es costarricense. El tipo de inversión por su naturaleza, corresponde a una inversión extranjera.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.



Dr. Clemente José Vivanco S.
Gerente General
ASESORIA, REPRESENTACIONES &
CONSULTORIA RECON S.A.



Julio Fernando Aguilar Correa
Apoderado
SARAMANTO SRL

CEDENTE

CESIONARIA

34915

Quito, 26 de mayo de 2016

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el de hoy 26 de mayo de 2016, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La última Reforma del Estatuto Social, según Escritura Pública celebrada, el 23 de Junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio de 2006, bajo el No. 1851, Tomo 137.

CONSTITUCION : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

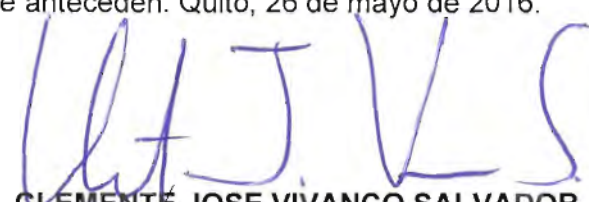
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 5.000,00.

INSCRIPCION : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582.

Atentamente,


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 26 de mayo de 2016.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170725200-1.

EXPOSICIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 34915



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8448
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 312 DEL 10/02/2006.- NOT. 40 (S) DEL 25/01/2006 REFOR. EST. RM# 1851 DEL 19/07/2006 NOT. 40 DEL 23/06/2006 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO: 170725200-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NATALIE STRAETGER ANGUZOLA





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-27

E13332222


0013-06-27


DIRECCIÓN GENERAL


NATALIE STRAETGER ANGUZOLA



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0059 M **0059 - 214** **1707252001**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ
APELLIDOS Y NOMBRES


0059 M
27-06-2013
DIRECCIÓN

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

Pagina 1 de 2

NUMERO DE CERTIFICACION: *-6396102-2020*-
PERSONA JURIDICA: 3-102-798479

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SARAMANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2020 ASIENTO: 367875 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/07/2020

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU SAN RAFAEL, TRESCIENTOS METROS OESTE DEL RESTAURANTE TONY ROMAS, EDIFICIO BANCO GENERAL TERCER PISO

OBJETO/FINES (SINTESIS): EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS. PARA CUMPLIR EL MISMO PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR Y EN CUALQUIER FORMA POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y ACTUAR COMO FIDUCIARIA, ASI COMO RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

NUMERO LEGALIZACION: 4062001159654

FECHA LEGALIZACION: 06/07/2020

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 06/07/2020 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS

CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: GERENTE NOMBRADO POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL GERENTE, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRA SUSTITUIR O DELEGAR SU MANDATO EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DEL MISMO. ASIMISMO, PODRA OTORGAR TODA CLASE DE PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL ACTO O ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES Y REVOCAR ESOS PODERES EN CUALQUIER MOMENTO, CONSERVANDO SIEMPRE SU PODER.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/07/2020 **CARGO:** GERENTE

OCUPADO POR: JULIO FERNANDO AGUILAR CORREA PASAPORTE 091807805-2

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

FECHA DE INSCRIPCION: 06/07/2020 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, SAN RAFAEL, TRESCIENTOS METROS OESTE DEL RESTAURANTE TONY ROMAS, EDIFICIO BANCO GENERAL TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

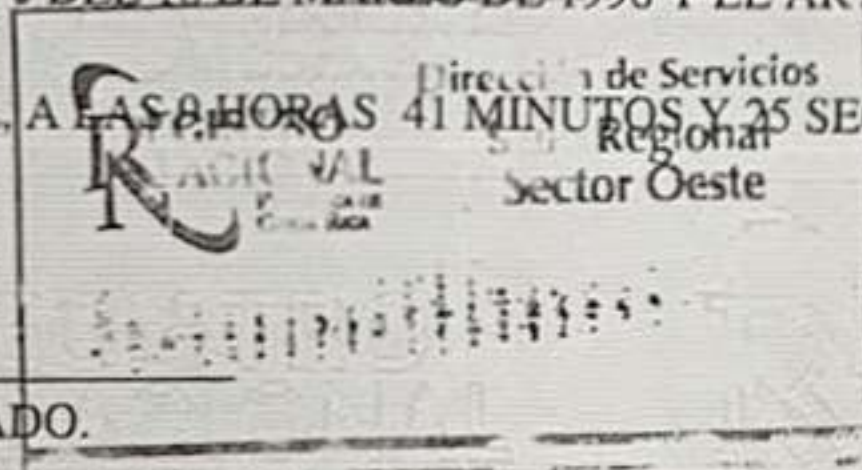
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 41 MINUTOS Y 25 SEGUNDOS, DEL 8 DE JULIO DEL 2020 -



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VIELKA SOSSA OBANDO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMATICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: VCD0S0LNDVJ
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Vivian Acosta Seas
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/07/2020
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 672144
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: SARAMANTO S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 3
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)



Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000675406

A-11 0675406

07/07/2020 11:24:09
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 11683649
Documento: 38701366
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Enter

Tasacion:
Registro:
Acto:
Monto Tasado
Descripción:
Boleta:
Finca/Motor:
TIMBRE REGIS
TIMBRE FISCA
TIMBRE ARCHI

Moneda de Tra
Sub Tot. Timbr
Descuento:
Total Timbres



NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS - TRES-.Yo, JUAN JOSE VALERIO ALFARO, Notario Público con oficina abierta en San José, Pavas, Geroma, del Parque La Amistad cuatrocientos metros norte, doscientos metros este y cincuenta metros norte, casa ocho nueve siete, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **ACTA NÚMERO UNO.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la empresa SARAMANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, trescientos metros oeste del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General, tercer piso, celebrada en su domicilio social, a las doce horas del seis de julio del dos mil veinte, con la asistencia de la totalidad del capital social. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor JULIO FERNANDO (Nombre) AGUILAR CORREA (Apellidos), de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve uno ocho cero siete ocho cinco cero-dos, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes al Apoderado para conferir, sustituir, reasumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceras personas que se consideren apropiadas y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, mediante poderes y/o mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las

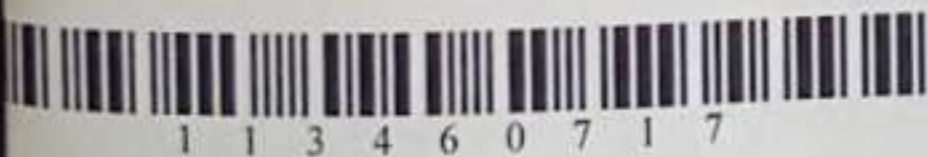


mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones, cuotas de capital o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notaria de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar: Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socia o accionistas así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades, comerciales transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones



sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar el apoderado. **ARTICULO SEGUNDO: ...ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Notario Público Juan José Valerio Alfaro a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad SARAMANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Cuotistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las nueve horas del ocho de julio del dos mil veinte. **FIRMA ILEGIBLE---**. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS - TRES, VISIBLE DE FOLIO CIENTO DIECIOCHO FRENTE A FOLIO CIENTO DIECINUEVE VUELTO, DEL TOMO TERCERO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y SE EMITE COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MORMO7JD19E
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 23/07/2020
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 672149
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: SARAMANTO S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)



Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000675411

Oficina: 9
Cajero: 01
Documento: 3
Formulario: 0
Motivo: 3

CAN

Numero Enter

Tasacion:
Registro:
Acto:
Monto Tasado
Descripción:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE PARQU
TIMBRE FISCA

Moneda de Tr

Sub Tot.Timb
Descuento:
Total Timbre

Total DGTD:

DESGL

Efectivo:
Valores:
Total:

Monto en letras:

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
COLONES CON CINCUENTA CTS.

00011006037



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚM 091807850-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CORREA
JULIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0001 M **0001 - 341** **0918078502**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

AGUILAR CORREA JULIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCION: **3**
PARROQUIA: **LETAMENDI**
ZONA: **1**

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170725200-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVANCO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

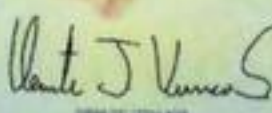
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-27

E133312222




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0059 M JUNTA No.
0059 - 214 CERTIFICADO No.
1707252001 CÉDULA No.

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES


DIRECCIÓN

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1



2019

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


E PRESIDENTE DE LA

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚM 091807850-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CORREA
JULIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0001 M **0001 - 341** **0918078502**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

AGUILAR CORREA JULIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA: GUAYAS**
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: LETAMENDI
ZONA: 1

Quito, 28 de Julio de 2020

Señor
Gerente General
APERTURALATAM NEGOCIOS S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **APERTURALATAM NEGOCIOS S.A.**, de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
DENOMINACION	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.	DENOMINACIÓN	KEGUEL SRL
NACIONALIDAD	ECUADOR	NACIONALIDAD	COSTA RICA
IDENTIFICACION	1792022096001	IDENTIFICACIÓN	
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 1,00
No. ACCIONES	400	No. ACCIONES	400
TOTAL	US \$400,00	TOTAL	US \$ 400,00

La nacionalidad de la cedente es ecuatoriana; mientras que de la cesionaria es costarricense. El tipo de inversión por su naturaleza, corresponde a una inversión extranjera.

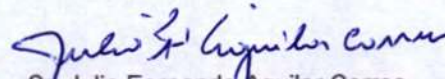
Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.



Dr. Clemente José Vivanco S.
Gerente General
ASESORIA, REPRESENTACIONES &
CONSULTORIA RECON S.A.



Sr. Julio Fernando Aguilar Correa
Apoderado
KEGUEL SRL

CEDENTE

CESIONARIA

34915

Quito, 26 de mayo de 2016

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el de hoy 26 de mayo de 2016, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La última Reforma del Estatuto Social, según Escritura Pública celebrada, el 23 de Junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio de 2006, bajo el No. 1851, Tomo 137.

CONSTITUCION : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

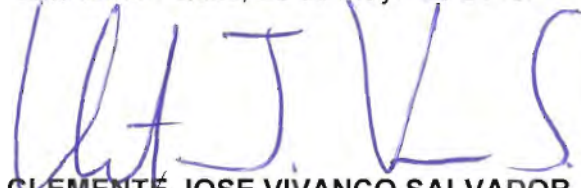
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 5.000,00.

INSCRIPCION : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582.

Atentamente,


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.**", por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 26 de mayo de 2016.


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170725200-1.

EXPOSICIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 34915



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8448
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 312 DEL 10/02/2006.- NOT. 40 (S) DEL 25/01/2006 REFOR. EST. RM# 1851 DEL 19/07/2006 NOT. 40 DEL 23/06/2006 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO: 170725200-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
NATALIE STRAETGER ANGUZOLA





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-27

E13332222


0013-06-27


DIRECCIÓN GENERAL


VIVANCO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0059 M **0059 - 214** **1707252001**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSÉ
APELLIDOS Y NOMBRES


0059 M
27-06-2013
DIRECCIÓN

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPUBLICA DE COSTA RICA

Página 1 de 2

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-6396101-2020*-*

PERSONA JURIDICA: 3-102-798465

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: KEGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2020 ASIENTO: 367917 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 03/07/2020

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU SAN RAFAEL, TRESCIENTOS METROS OESTE DEL RESTAURANTE TONY ROMAS, EDIFICIO BANCO GENERAL TERCER PISO.

OBJETO/FINES (SINTESIS): EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS. PARA CUMPLIR EL MISMO PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR Y EN CUALQUIER FORMA POSEER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES. CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y ACTUAR COMO FIDUCIARIA, ASI COMO RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

NUMERO LEGALIZACION: 4062001159541

FECHA LEGALIZACION: 03/07/2020

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 03/07/2020 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS

CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: GERENTE NOMBRADO POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL GERENTE, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRA SUSTITUIR O DELEGAR SU MANDATO EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DEL MISMO. ASIMISMO, PODRA OTORGAR TODA CLASE DE PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL ACTO O ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES Y REVOCAR ESOS PODERES EN CUALQUIER MOMENTO, CONSERVANDO SIEMPRE SU PODER

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 03/07/2020 **CARGO:** GERENTE

OCUPADO POR: JULIO FERNANDO AGUILAR CORREA PASAPORTE 0191807850-2

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

FECHA DE INSCRIPCION: 03/07/2020 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 02/07/2020 VENCIMIENTO: 02/07/2119

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, SAN RAFAEL, TRESCIENTOS METROS OESTE DEL RESTAURANTE TONY ROMAS, EDIFICIO BANCO GENERAL TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

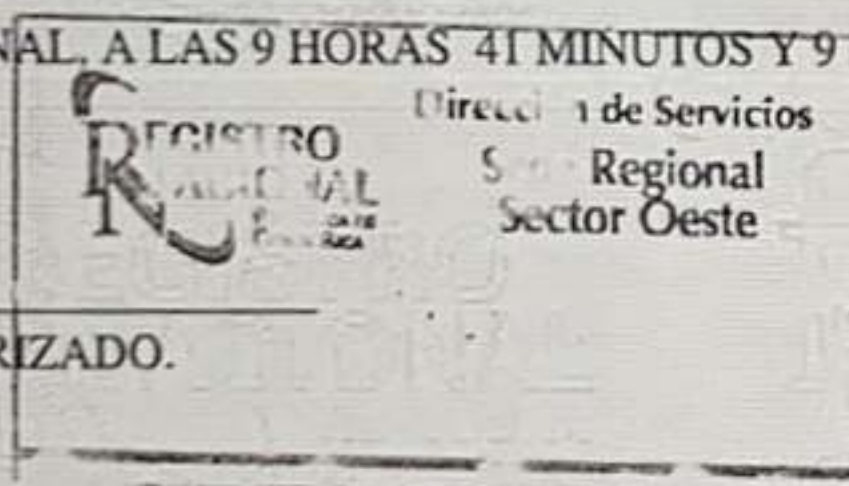
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 41 MINUTOS Y 9 SEGUNDOS, DEL 8 DE JULIO DEL 2020 -

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VIELKA SOSSA OBANDO



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMATICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: VCDPN400ORL
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Vivian Acosta Seas
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 23/07/2020
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 672143
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: KEGUEL S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 3
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

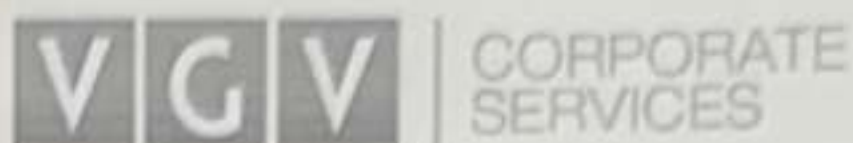
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000675405

Banco de Costa Rica
07/07/2020 11:24:16
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIONAL
Cajero: 11683649
Documento: 38701371
Formulario: 000000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero:
Tasacion:
Registro:
Acto:
Monto Tasado:
Descripción:
Boleta:
Finca/Motor:
TIMBRE REGISTR
TIMBRE FISCAL
TIMBRE ARCHIVO
Moneda de Tran
Sub Tot. Timbre
Descuento:
Total Timbres:
Total DGTD:



NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO - TRES-.Yo, JUAN JOSE VALERIO ALFARO, Notario Público con oficina abierta en San José, Pavas, Geroma, del Parque La Amistad cuatrocientos metros norte, doscientos metros este y cincuenta metros norte, casa ocho nueve siete, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la empresa **KEGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, trescientos metros oeste del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General, tercer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del cuatro de julio del dos mil veinte, con la asistencia de la totalidad del capital social. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor **JULIO FERNANDO (Nombre) AGUILAR CORREA (Apellidos)**, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve uno ocho cero siete ocho cinco cero-dos, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes al Apoderado para conferir, sustituir, reasumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceras personas que se consideren apropiadas y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, mediante poderes y/o mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas



correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones, cuotas de capital o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notaria de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar: Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socia o accionistas así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades, comerciales transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrá a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones



CORPORATE
SERVICES



sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar el apoderado. **ARTICULO**

SEGUNDO: Se conoce y aprueba la cesión y traspaso de las diez cuotas nominativas que realizan los señores Melissa Guardia Tinoco y Karla Méndez Sierra, a favor del señor Julio Fernando Aguilar Correa, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve uno ocho cero siete ocho cinco cero-dos. En virtud de lo anterior, el señor Julio Fernando Aguilar Correa, se convierte en dueño de la totalidad del capital social de la sociedad en mención. Por no existir certificados de cuotas, se ordena emitir nuevo, en la siguiente forma: (i) Serie única, cero uno, que representa diez cuotas nominativas de mil colones cada una, y que componen la totalidad del capital social, a favor del señor Julio Fernando Aguilar Correa. Se acuerda realizar la anotación correspondiente en el Libro de Registro de Cuotistas. **ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al Notario Público Juan José Valerio Alfaro a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad

KEGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Cuotistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del ocho de julio del dos mil veinte.

FIRMA ILEGIBLE---. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO - TRES, VISIBLE DE FOLIO CIENTO DIECISEIS FRENTE A FOLIO CIENTO DIECIOCHO, DEL TOMO TERCERO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y SE EMITE COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



JUAN JOSE VALERIO ALFARO

20976-5 2139970





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. VIVIAN ACOSTA SEAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) JUAN JOSE VALERIO ALFARO, CÉDULA 113460717, CARNÉ NÚMERO 20976, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.

ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas y treinta y cinco minutos del veinte de julio del dos mil veinte. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Licda. Vivian Acosta Seas
Funcionaria Autorizada
Res. No. DNN-DE-RE-038-2020





REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MORBSSJ0JHI
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 23/07/2020
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 672148
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: KEGUEL S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)



Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000675410

Oficina:
Cajero:
Documento:
Formulario:
Motivo:

Número Ent

Tasación:
Registro:
Acto:
Monto Tasa
Descripción:
Boleta:
Finca/Moto

TIMBRE PAR
TIMBRE FIS

Moneda de

Sub Tot.Ti
Descuentos:
Total Timb

Total DGT

DES

Efectivo:
Valores:
Total:

*****587.50

Monto en

QUINIENTOS OCHENTA
COLONES CON

000100600

BCR Banco de Costa Rica
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
20 JUL. 2020
Rodolfo Barboza Elizondo
CAJERO - PLATAFORMISTA

Cod. Presa 2867, Cod. Banco 13010558 06-2019 MEDIANAS FCB

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚM 091807850-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CORREA
JULIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO


0001 M
JUNTA No.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0918078502
CEDULA No.

AGUILAR CORREA JULIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCION: **3**
PARROQUIA: **LETAMENDI**
ZONA: **1**

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170725200-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVANCO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

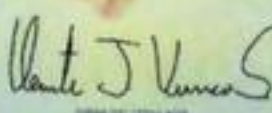
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-27

E133312222




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0059 M JUNTA No.
0059 - 214 CERTIFICADO No.
1707252001 CÉDULA No.

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES


DIRECCIÓN

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1



2019

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


E PRESIDENTE DE LA

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NÚM 091807850-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR CORREA
JULIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0001 M **0001 - 341** **0918078502**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

AGUILAR CORREA JULIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA: GUAYAS**
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: LETAMENDI
ZONA: 1